

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2579

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 5º Inc. C de la ordenanza N° 1424 , el que quedará redactado de la siguiente manera: “.... Transitar por calles o caminos de tierra con tractores , camiones , maquinarias o vehículos pesados durante los días de lluvia y hasta cuarenta y ocho (48) horas luego de cesada la misma...”-----

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 30º - I – INFRACCIONES de TRANSITO . B. CAMIONES Y TRACTORES: Inc. 9º, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ” Por transitar con tractores , camiones , maquinarias , vehículos pesados y/o animales en pie sobre caminos de tierra mientras llueve o inmediatamente después de las mismas y antes de transcurridas las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes QUINIENTOS (500) MÓDULOS.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

Jonas
11.05.06